



pretario como al publico en general, y pues  
 el agua que se suministraba de la casa del Don  
 Juan Ramon, corria por la calle publica, sin  
 de ademas un perjuicio el que se distraigan  
 las aguas de la cañeria en poca o mucha  
 cantidad, por tener que sustenir a mas de la fuer-  
 te del collado, la inicamente construida en la  
 plaza de la Iglesia de esta poblacion, y habien-  
 do disminuido el caudal de agua.

Hallandose proximo el plazo sualado para  
 el pago del capital y redito de los fondos  
 del punto de esta villa, acordaron S. S. que  
 por el Sr. Presidente se disponga publicar  
 bando en esta poblacion, y se requieran  
 documentos a los partidos rurales de este ter-  
 mino, haciendole saber a los señores de  
 dicho establecim. que concurren a satisfacer  
 sus respectivos devitos al depositario  
 del mismo Don Francisco Garcia y Sanchez  
 desde primero de Setiembre hasta el tien-  
 po, de expresado mes, comunicandole